



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

BOLETIN INFORMATIVO

**CIRCULARES
Y
PUBLICACIONES DEL**

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

**MAS RELEVANTES DEL DIA
27 de Julio de 2020**



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

TIPO DE CAMBIO.



Tipo de cambio para el día 07 de Julio de 2020 es de **\$22.3627** M.N. (veintidós pesos con tres mil seiscientos veintisiete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



RESOLUCIÓN FINAL DEL EXAMEN DE VIGENCIA DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE HEXAMETAFOSFATO DE SODIO ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del 23/07/2020 en su edición vespertina, la Resolución citada al rubro, cuya entrada en vigor será al día siguiente de su publicación, como se indica a continuación:

Producto: Hexametáfosfato de sodio

Fracción Arancelaria	2835.39.02 de la TIGIE
Pais de origen	República Popular de China, independientemente del país de procedencia.
Tipo de resolución	Resolución Final del examen de vigencia.
Resolución de la autoridad	Se declara concluido el procedimiento de examen de vigencia de la cuota compensatoria. Se elimina la cuota compensatoria definitiva de 25.35% impuesta a las importaciones de hexametáfosfato de sodio originarias de China, a que se refiere el punto 2 de la presente Resolución



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



ANTEPROYECTO CONAMER: ACUERDO INTERINSTITUCIONAL SECRETARÍA DE ECONOMÍA, COFEPRIS Y PROFECO, RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN DE LA NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

La Secretaría de Economía ha dado a conocer como Anteproyecto CONAMER, el Acuerdo Interinstitucional entre la Secretaría de Economía, la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Procuraduría Federal del Consumidor respecto a las actividades de verificación de la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados – Información comercial y sanitaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2020, con número de expediente 03/2243/230720.

ASPECTOS RELEVANTES

- * El objeto del Anteproyecto es reconocer y establecer un plazo del 1º de septiembre al 30 de noviembre de 2020, exclusivamente en el que NO se sancionará a productores, importadores o comercializadores durante las actividades de verificación que realicen la PROFECO y la COFEPRIS, para aquellos medicamentos y bebidas no alcohólicas preenvasados, objeto de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010
- * Establecer un plazo del 1º de septiembre al 30 de noviembre de 2020, para que en territorio nacional puedan comercializarse al consumidor final los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados que cumplan con la modificación a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

- Prevé el otorgamiento de un plazo del 1° de octubre al 30 de noviembre de 2020, exclusivamente para que, en territorio nacional puedan comercializarse al consumidor final los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados que, cumpliendo con la NOM-051- SCFI/SSA1-2010, NO exhiban el sistema de etiquetado frontal de advertencia de la modificación, sin estar sujeto a sanción administrativa.
- Prevé NO sancionar administrativamente a los productores, importadores y comercializadores, en los supuestos y plazos identificados en los numerales que anteceden.
- Las sanciones administrativas a que refiere el Acuerdo de referencia están acotadas a: amonestación, multas, clausuras, arresto, suspensión, revocación, cancelación, prohibición de comercialización, inmovilización, aseguramiento, retiro del mercado y/o emisión de alertas.

Vigencia:

El Acuerdo que se da a conocer como Anteproyecto, prevé entrar en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



PUBLICACION DE LA NUEVA LIGIE 2020

Adjunto encontrarán en archivo la presentación de la NUEVA LIGIE elaborada por CAAAREM; misma que ponemos a su consideración para su revisión, análisis y estudio.